

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1538/00, INTERPUESTO POR DON RAFAEL SANCHEZ TERRERO

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1538/00, interpuesto por don Rafael Sánchez Terrero contra la Resolución de 17 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 21 de octubre de 1999, que resuelve definitivamente la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de personal subalterno de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

De conformidad con el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 20 de diciembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1538/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Sierra Morena para un Instituto de Educación Secundaria de Andújar (Jaén).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Polígono Puerta de Madrid, s/n, de Andújar (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «Sierra Morena» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Sierra Morena» para un Instituto de Educación Secundaria de Andújar (Jaén), con código núm. 23.000.131, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de diciembre de 2000, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado de Educación Primaria Jesús Nazareno, de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Santiago Gómez Sierra, en su calidad de representante de la Fundación Benéfico-Docente «Jesús Nazareno y Virgen de los Dolores», entidad titular del Centro privado de Educación Primaria «Jesús Nazareno», con domicilio en C/ Moralejo, núm. 19, de Aguilar de la Frontera (Córdoba), con código 14000136 y autorización definitiva de 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares, por Orden de 25 de julio de 1997.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Jesús Nazareno» a favor de la Fundación Benéfico-Docente «Jesús Nazareno y Virgen de los Dolores».

Resultando que la Fundación Benéfico-Docente «Jesús Nazareno y Virgen de los Dolores», mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Sevilla don Juan José Pedraza Ramírez con el número 3.801 de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a la Congregación de Religiosas Hijas de Cristo Rey, quedando representada por doña María del Carmen Jiménez Morales, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad al Centro Privado «Jesús Nazareno», que en lo sucesivo la ostentará la Congregación de Religiosas Hijas de Cristo Rey, que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Virgen de la Soledad para un Instituto de Educación Secundaria de Pilas (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Urbanización La Soledad, s/n, de Pilas (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Virgen de la Soledad» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Virgen de la Soledad» para un Instituto de Educación Secundaria de Pilas (Sevilla), con Código núm. 41.701.651, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Castilblanco de los Arroyos para el Instituto de Educación Secundaria de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Antonio Machado, 149, de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Castilblanco de los Arroyos» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Castilblanco de los Arroyos» para el Instituto de Educación Secundaria de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), con Código núm. 41.701.833, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Alpujarra para el Instituto de Educación Secundaria de Orgiva (Granada).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. Lora Tamayo, s/n, de Orgiva (Granada), se acordó proponer la denominación específica de «Alpujarra» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Alpujarra» para el Instituto de Educación Secundaria de Orgiva (Granada), con Código núm. 18.700.761, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Joaquín Romero Murube para un Instituto de Educación Secundaria de Sevilla.

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Manuel Fal Conde, 7, de Sevilla, se acordó proponer la denominación específica de «Joaquín Romero Murube» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Joaquín Romero Murube» para el Instituto de Educación Secundaria de Sevilla, con Código núm. 41.701.675, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 15 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se modifica la de 2 de diciembre de 1999, por la que se establecen los procedimientos y los programas para la realización de las pruebas para mayores de veinticinco años.

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo de 3 de octubre de 1990 (BOE de 4 de octubre), prevé la superación de una prueba específica para el acceso a la Universidad de quienes siendo mayores de veinticinco años carezcan de titulación alguna. El Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los Centros Universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, establece en su artículo 19 una reserva de plazas para estos mayores de veinticinco años.

En Andalucía, la Comisión Coordinadora Interuniversitaria encargada de las pruebas de acceso a las Universidades Andaluzas estableció los procedimientos y los programas para la realización de las citadas pruebas para mayores de veinticinco años, mediante Resolución de 2 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 10, de 27 de enero de 2000). Tras un año de aplicación de la citada Resolución se hace necesario adaptar los requisitos y la documentación exigida en las mismas, motivo por el cual la citada Comisión, en su sesión del día 16 de noviembre de 2000, ha acordado modificar el artículo 2, apartado 3, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 2. Plazo de inscripción y documentación.

3. Cumplimentada la solicitud y efectuado el ingreso de los precios públicos correspondientes, se presentará en la Universidad donde vaya a realizar la prueba, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI y original para su cotejo.
- b) Declaración jurada del candidato de no poseer los requisitos necesarios que le permitan el acceso a la titulación deseada.

Sevilla, 16 de noviembre de 2000.- El Presidente de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, Antonio Díez de los Ríos Delgado.